

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

### ■ PROGRAMA 02 Actividades Comunes a la Ejecución de Obras

### ■ PROGRAMA 03 Asistencia en Aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros

La DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE tiene como misión la administración presupuestaria y financiera, la contratación y la administración de bienes, recursos humanos y liquidación de haberes de la Jurisdicción, efectuando un trabajo conjunto en apoyo a las gestiones de gobierno que se canalizan en el área.

Entre las principales funciones encontramos:

- Intervenir en la preparación y elaboración del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Jurisdicción a tal fin, en las Reparticiones de la Jurisdicción.
- Registrar los ingresos de recursos cuya administración le ha sido asignada, y de las erogaciones de las diferentes Reparticiones en el Sistema Integral Administrativo Financiero Gubernamental.
- Confeccionar estados económicos, financieros y de ejecución presupuestaria en forma periódica, de toda la Jurisdicción y desagregados por Unidades Ejecutoras.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución y su proyección, de los diferentes rubros y partidas del Presupuesto, a nivel de Unidades Ejecutoras y total Jurisdiccional.
- Intervenir en las tramitaciones de contrataciones de obras publicas, administración de bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias, efectuando el control y su encuadramiento de las normas vigentes.
- Disponer la liquidación de las erogaciones debidamente autorizadas por la autoridad competente, mediante la emisión de la Orden de Pago.
- Disponer y efectuar el pago de los gastos autorizados por la autoridad competente.
- Llevar registros actualizados de la planta de personal permanente y temporario de la Jurisdicción, centralizando las tareas de administración de los recursos humanos e interviniendo en la liquidación y control de haberes.
- Realizar en coordinación con la Contaduría General y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones la imputación del gasto en personal, y en su caso las devoluciones de haberes, en los plazos fijados, tramitando las modificaciones presupuestarias que correspondan.
- Liquidación sueldos y otras remuneraciones del personal.
- Mantener actualizado el inventario de todos los bienes físicos que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
- Cumplimentar y hacer cumplir, por parte de las dependencias las disposiciones que, en materia de administración financiera, Contabilidad Gubernamental, control y rendición de cuentas dispongan las normas legales vigentes en la materia.
- Advertir a las autoridades competentes sobre la autorización de todo gasto o inversión contraria a la Ley de Administración Financiera u otras disposiciones legales y/o reglamentarias.
- Gestionar, percibir, liquidar y controlar los fondos y valores asignando o recaudados por las Dependencias, dándoles el destino que legalmente corresponda.
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije la Subsecretaría de Administración.

### ■ PROGRAMA 04 Formulación de Políticas de Gestión Administrativas y Contables

### ■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Gestionar recursos económicos y humanos para el fortalecimiento de los procedimientos de/para la formulación, evaluación y seguimiento de programas locales y sectoriales en relación a su materia de competencia.
- Fortalecer los procedimientos y equipos para la puesta en marcha y seguimiento de los proyectos vinculados al sector productivo.
- Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial,

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 05 Formulación de Políticas de Financiamiento Internacional para la Inversión Pública (Continuación)

nacional o internacional, de modo de fomentar el desarrollo equitativo del territorio.

- Reforzar la participación y eficiencia en los procesos de selección y supervisión de la evaluación externa.
- Supervisar y coordinar el uso de normas y metodologías de identificación, formulación, análisis económico-financiero impacto ambiental, seguimiento y evaluación de proyectos para la aplicación eficiente de las diferentes unidades ejecutoras.
- Elaborar y gestionar todos los convenios que sean necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados.
- Supervisar y evaluar, incluyendo inspecciones técnicas, el cumplimiento de las actividades y metas específicas de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.
- Apoyar y coordinar la gestión tendiente a la aprobación de los proyectos.
- Hacer el seguimiento de los recursos financieros provinciales totales y de los desembolsos financieros de los proyectos.
- Elaborar los informes de progreso técnico y financiero de los proyectos.
- Colaborar en la elaboración de los pliegos para la contratación de las obras y la adquisición de bienes y servicios, coordinando los llamados a licitación.
- Aprobar los términos de referencia presentados para la contratación de servicios de consultoría y participar con las Unidades Ejecutoras de Proyectos en el estudio de las ofertas presentadas.

Políticas a desarrollar:

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Caminos en zonas rurales productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Electrificación Rural en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Gasoductos en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Riego en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos en Microregiones productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos para la Adaptación y/o Mitigación para el Cambio Climático.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos que sean priorizados por la superioridad.

### ■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo

El Programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Desarrollar una estrategia provincial de desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, desarrollo económico productivo y sustentabilidad ambiental en el marco del cambio climático.
- Colaborar activamente en el desarrollo de estrategias sectoriales de desarrollo sustentable: del sistema urbano provincial; de los sectores productivos primarios y secundarios; de la estructura de transporte y logística; del sistema energético; de los servicios públicos en general.
- Desarrollar estrategias territoriales de desarrollo sustentable: de la provincia en el marco del Plan Estratégico Nacional y en el marco de la Región Centro; de sectores singulares del territorio provincial (delta, corredores fluviales, humedales); de microrregiones intra-provinciales y de áreas metropolitanas y de frontera.
- Planificar y gestionar para facilitar la implementación de las políticas, planes y proyectos de inversión pública y desarrollo territorial tendientes a alcanzar los objetivos pautados por el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
- Desarrollar los instrumentos (planes, programas, proyectos, normas, criterios, investigaciones) que favorezcan: el desarrollo sustentable en materia de Infraestructura pública y privada para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad económica; el desarrollo económico productivo, con inclusión social, generación de empleos de calidad y adaptado a las potencialidades y restricciones ambientales provinciales; el desarrollo territorial urbano y rural armónico, equilibrado, diverso y distribuido, sin asumir ni generar riesgos socio ambientales; el desarrollo social integral, con criterios de respeto a los derechos humanos, diversidad cultural e integración social; la conservación de los recursos naturales y culturales como bienes comunes con funciones ecológicas y sociales.
- Intervenir en lo atinente a la protección y conservación del medio ambiente y trabajar coordinadamente con los Organismos pertinentes.
- Colaborar en la formulación e implementación de programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo territorial derivados de políticas nacionales, que incluyan a la Provincia.
- Colaborar en los procesos de planificación y priorización de la inversión pública. En particular en la formulación de los presupuestos provinciales anuales y plurianuales.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 06 Gestión y Coordinación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo Territorial y Productivo (Continuación)

- Realizar estudios básicos y de pre-inversión que permitan la definición de prioridades y objetivos para la asignación de recursos de inversión pública.
- Coordinar acciones con otras áreas del Gobierno Provincial y Nacional para asegurar la preparación de los planes, programas y proyectos en forma compatible con los objetivos y lineamientos estratégicos.
- Proponer metodologías y criterios de evaluación de proyectos de inversión pública, en forma consistente con las políticas nacionales para su aplicación en el ámbito de las organizaciones vinculadas al Sistema Nacional, Provincial y Municipal de Inversión Pública. Promover la formulación e implementación de proyectos de inversión pública y privada. Realizar el seguimiento y evaluación.
- Colaborar y coordinar en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento
- Efectuar el control de calidad de la formulación y evaluaciones "ex-ante" y "ex-post" de los proyectos de inversión pública y evaluación de sus resultados. Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las relaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la participación y articulación de las Direcciones que la integran. - Promover la difusión y capacitación en los sectores de la Administración Pública Provincial acerca de las estrategias provinciales de Ordenamiento Territorial, adaptación al cambio climático y desarrollo productivo sustentable.
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, provinciales o municipales para llevar a cabo acciones de utilidad común.

Políticas a consolidar:

1. Planificación y Ordenamiento territorial:

- Proyecto de ley para el ordenamiento territorial de la provincia, con el fin atender al desarrollo territorial en base a criterios de equidad y justicia social, con sustentabilidad económica, productiva y ambiental,
- Revisión y reformulación de normativas vinculadas al Ordenamiento Territorial.
- Actualización y ampliación del plan de infraestructura sanitaria de Entre Ríos (PISER).
- Generación de planes base para el desarrollo territorial.

2. Fortalecimiento del sistema de identificación y priorización de proyectos provinciales a través del BAPIER, para articular las políticas y perspectivas en diferentes escalas territoriales.

3. Desarrollo de un sistema de información de datos espaciales para la toma de decisiones con base territorial.

4. Plan trienal de inversiones públicas

- Análisis y priorización de la inversión pública.
- Fortalecimiento de las herramientas para la obtención de financiamiento de pre-inversión en diferentes escalas territoriales e institucionales.
- Fortalecimiento de los procesos para la formulación de proyectos provinciales y sus diferentes ciclos de desarrollo.

5. Microregiones entrerrianas

- Identificación y priorización de proyectos estratégicos para el desarrollo de las microrregiones.

6. Cambio climático

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos para la Adaptación y/o Mitigación para el Cambio Climático.

7. Infraestructuras para la producción

- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Caminos en zonas rurales productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Electrificación Rural en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Gasoductos en zonas productivas.
- Formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos de Riego en zonas productivas.

### ■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

La Subsecretaría es el brazo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios que recibe los Programas de Necesidades Edilicias a nivel territorial en las áreas de:

- Educación en todas sus modalidades y niveles.
- Salud Pública.
- Minoridad y Ancianidad.
- Justicia.
- Recreación y Turismo.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

- Seguridad, Servicio Penitenciario y Policía.
- Administración Central Provincial.

Fundamentalmente se trata de atender y priorizar las necesidades y demandas constructivas en los diversos Edificios Públicos por lo cual entiende en todo lo relacionado con Programas y Obras de Arquitectura e Ingeniería según las distintas formas de contrataciones establecidas en la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Entre Ríos.

Los objetivos resultan ser, luego de recibir y evaluar las pautas de necesidades específicas: planificar, proyectar, computar y presupuestar, asignar financiamiento, realizar la gestión de ejecución de obra, construir, dirigir técnicamente e inspeccionar la Infraestructura Edilicia construida.

También es objetivo prioritario velar por el mantenimiento y funcionamiento de los Edificios Públicos para cada función y que los servicios no se vean afectados por inconvenientes en su infraestructura.

A los efectos de Asignar Partidas y Financiamiento a los planes de trabajos públicos la Subsecretaria acciona con fondos de rentas provinciales, fondos nacionales coparticipables y de programas especiales incluidos en financiamientos externos, entre otros.

### ■ PROGRAMA 17 Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

La Dirección de Hidráulica es el organismo que tiene a su cargo la planificación y gestión integral en materia de Recursos Hídricos en la Provincia mediante la ejecución de las siguientes funciones:

- Evaluar, planificar, estudiar y asesorar sobre los recursos hídricos, superficiales y subterráneos de la Provincia, con criterio de unidad de cuenca hídrica, y los inter-jurisdiccionales, con el objeto de priorizar y optimizar su uso y aprovechamiento, ejerciendo el poder de policía acorde con la legislación vigente.
- Estudiar, proyectar, ejecutar e inspeccionar obras hidráulicas nuevas, ampliaciones o reparaciones de las existentes que se realicen por cuenta del Estado Provincial.
- Efectuar los proyectos de obras de desagües, urbanos y rurales, defensas y protección de costas, sistemas de riego, drenajes y erosión hídrica, canalizaciones y mantenimiento de los cursos de agua navegables, limpieza de arroyos, obras de control contra inundaciones.
- Definir la forma de ejecución de las obras hidráulicas, así como elaborar la documentación particular de la obra en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos de la obra a realizar por terceros o por administración, directa o delegada, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Realizar los estudios de evaluación económica de las obras hidráulicas a encarar y participar en el análisis del impacto ambiental de las mismas.
- Atender el contralor y/o ejecución de las obras hidráulicas nuevas, ampliaciones, modificaciones, reparaciones y mantenimiento, sean estas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.
- Reacondicionar y supervisar las vías navegables interiores de la Provincia y las que delegue la Nación; y proyectar y ejecutar canalizaciones nuevas para optimizar el escurrimiento fluvial.
- Confeccionar el plan rector de las cuencas hídricas de la Provincia con el objeto de planificar y proponer a las autoridades superiores las políticas hídricas de cada una de ellas, produciendo los lineamientos para el accionar de las obras dependientes del organismo.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos.
- Intervenir en la evaluación, planificación, diseño y proyecto de las obras de riego realizado tanto por aprovechamientos de aguas superficiales como subterráneas.
- Realizar los estudios topográficos, cartográficos, fotointerpretación, hidrométricos e hidrometeorológicos, procesando la información y archivándola en un banco de datos provincial en esta materia.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 18 Registro de Constructores

La Dirección de Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos es el órgano de control de las empresas contratistas de obras y servicios para todo organismo de la administración pública de la provincia de Entre Ríos.

Realiza el seguimiento de precios y redeterminaciones a fin de colaborar en el sistema de readecuaciones de precios de los contratos de obra pública provincial logrando transparencia, control y equilibrio.

Responsabilidades:

- Inscripción de las empresas que pretendan contratar trabajos de consultoría, construcción y/o explotación de obras y/o servicios públicos con el Estado Provincial.
- Emisión de certificado de capacidad de contratación y certificado de adjudicación.
- Calificación de empresas oferentes en función de: antecedentes, indicadores económicos - financieros, antigüedad y obras relacionadas.
- Aplicación de sanciones y otras medidas administrativas a empresas contratistas por infracciones y/o incumplimientos de acuerdo al reglamento del Registro.
- Elaboración de informes técnicos y económicos - financieros de las empresas.
- Participación a requerimiento en actos de apertura de Licitaciones Públicas y Comisiones de Adjudicación.
- Control, asesoramiento y aprobación de los modelos de cálculo de las redeterminaciones de precios de contrato en reparticiones y organismos provinciales.
- Elaboración y publicación mensual de la tabla de costos testigo de materiales de construcción e índices para las redeterminaciones provisionales.

### ■ PROGRAMA 20 Saneamiento Hídrico

El Programa del Sistema Provincial de Servicios Sanitarios de Agua y Cloaca, encarado desde la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (DPOSER), se sustenta en la necesidad de optimizar, mantener y ejecutar obras de saneamiento de agua y cloaca, teniendo en cuenta el gran déficit que en la materia existe en la Provincia y que las emergencias en este caso son de atención impostergable debido a que la carencia de los mismos trae aparejado serios inconvenientes en la salud de la población.

La política está dirigida a proveer del vital elemento a las localidades rurales y subrurales, como así también asistir ante las situaciones planteadas a partir del suministro del mismo; asistir a los servicios de agua potable y cloacas, mediante la ejecución de proyectos y ejecución de obras básicas y en casos de localidades pequeñas, incluye obras subsidiarias (secundarias).

En cuanto al agua potable, su importancia se ve reflejada en las campañas intensivas de optimización, mantenimiento y cuidado que le han dado a nivel mundial entidades oficiales y privadas.-

### ■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros

La Dirección de Transporte de Entre Ríos atiende la promoción, coordinación, ordenamiento y control del transporte en todas sus modalidades, procurando servicios eficientes, seguros y con el menor costo social, económico y ambiental posible, para lograr una óptima integración del sistema circulatorio en la estructura económica-social de la Provincia.

Se exige el cumplimiento y aplicación de la legislación del transporte, controlando sus aspectos técnicos, de seguridad, conductores, servicios, infraestructura, se llevan estadísticas y registros de todo lo concerniente al sistema de transporte y tránsito y se elaboran las normativas generales y particulares referidas al transporte, para garantizar la óptima circulación de bienes y personas.

Con el fin de atender situaciones especiales, el Poder Ejecutivo dictó el Dec. N° 1676/16 MPIyS en el cual prorroga los permisos de servicios públicos de autotransporte de pasajeros, encomendando a la Dirección de Transporte la realización de auditorías semestrales para la verificación del cumplimiento de obligaciones y el análisis de la variación en la oferta y demanda de transporte.

Se controlan los servicios (en particular para erradicar los clandestinos).

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 21 Desarrollo y Contralor del Sistema Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros (Continuación)

Para garantizar operativos de inspección en todo el territorio provincial, se firmó un convenio con la Policía de Entre Ríos, aprobado por Dec. N° 607/11 MGJ del Poder Ejecutivo.

Respecto a la temática del transporte la Dirección colabora y participa con organismos nacionales, provinciales y municipales.

El Organismo tramita los subsidios de SISTAU y gas-oil a precio diferencial para las empresas de transporte de pasajeros, lo que ha minimizado el aumento de las tarifas.

Se atienden las inquietudes y reclamos generados por usuarios, instituciones y sector empresario y gremial de la actividad.

Cumpliendo un rol social, la Dirección otorga pases a discapacitados conjuntamente con el Instituto de Integración de las Personas Discapacitadas, y por convenio con AETA se otorgan pasajes sin cargo a personas carenciadas, un promedio de 400 pasajes mensuales.

Se procura articular políticas para una mejor participación intermodal en las diversas corrientes de tráfico, tomando como base los costos sociales, económicos y ambientales y las características tecnológicas de los medios.

La Provincia de Entre Ríos ha suscripto un Convenio "ratificado por Ley n° 8919" con el Estado Nacional, con la intervención de Ferrocarriles Argentinos mediante el cual se hace cargo de la explotación del Servicio Interurbano Ferroviario de Pasajeros en el territorio de la Provincia y ante un nuevo panorama político y la cierta posibilidad de reactivación del sistema ferroviario, la Dirección de Transporte colabora con la UEFER en la ampliación de los servicios ya existentes, mejorando los de pasajeros.

Se participa también en el convenio Ferro-Urbánístico entre los Estados municipales, provincial y nacional, gestionándose ante la ONABE y la Secretaría de Transporte de la Nación la transferencia a título gratuito de tierras de alto valor urbanístico con el fin de incorporar al patrimonio de la Provincia y Municipios o Juntas de Gobierno, terrenos de óptima localización, que se encuentren subutilizados o en riesgo de deterioro.

En el marco del Plan Multimodal de Transporte de Pasajeros y Cargas que promueve el Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios se trabaja en una nueva diagramación provincial de servicios públicos de pasajeros, la evaluación de costos y seguimiento de la política tarifaria, la modernización de terminales de pasajeros con obras de infraestructura y mantenimiento y en el impulso de nodos multimodales de transferencia de cargas.

En tal sentido se confeccionaron los pliegos para el llamado a licitación pública para la elaboración del plan multimodal de transporte de pasajeros y cargas para toda la Provincia.

Atento la ley n° 10025 de adhesión a la legislación nacional de seguridad vial y disponiendo la nueva normativa provincial que el otorgamiento de licencias para conducir vehículos de transporte de pasajeros y cargas, la revisión técnica obligatoria y el registro del transporte de cargas (esto en coincidencia con la adhesión a la Ley Nacional n° 24653) deberán estar a cargo de la Dirección de Transporte, para lo cual se está trabajando en el desarrollo de dichas áreas.

### ■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento

La Dirección General de Planificación tiene como misión asistir a la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en la programación y coordinación de los distintos componentes del sistema planificador para suscitar el diseño de políticas de desarrollo territorial e identificación de inversiones públicas estratégicas, garantizando la elaboración de diagnósticos globales, locales y sectoriales de la Provincia para el desempeño en el corto, mediano y largo plazo, determinando los ejes estratégicos de desarrollo, de acuerdo a las legislaciones vigentes.

Sus funciones son:

- Elaborar pautas y lineamientos generales tendientes a lograr el desarrollo provincial y su inserción en el marco del ámbito regional, nacional e internacional.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 22 Servicio de Planeamiento (Continuación)

- Entender en la formulación de planes y programas globales y regionales, así como en la coordinación sectorial, promoviendo los procesos participativos.
- Intervenir en el diseño de instrumentos y metodologías de planificación provincial.
- Coordinar con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales públicos y privados, relacionados con la planificación, la asistencia técnica y científica, la capacitación y el desarrollo integral.
- Entender en la recopilación y canalización de la información necesaria al proceso de planificación y evaluación, requiriéndola o proporcionándola a los organismos o entidades que corresponda.
- Intervenir en la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis prospectivos territoriales, sectoriales y globales; así como en las políticas y estrategias relacionadas a los objetivos provinciales.
- Asesorar a los hacedores de política pública en materia de fijación de prioridades sectoriales y regionales en relación a los planes, programas y proyectos gubernamentales.
- Entender en la realización de las proyecciones hacia el corto, mediano y largo plazo de las principales variables que definen la fijación de las prioridades mencionadas en el punto anterior para diseñar políticas de crecimiento y desarrollo a escala provincial y regional.
- Asesorar al Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial en los aspectos diversos de los programas de planificación y desarrollo territorial.
- Realizar las intervenciones territoriales necesarias para el fortalecimiento de las articulaciones con los actores locales del desarrollo.
- Promover la creación de canales de información adecuados a las necesidades de la planificación provincial.
- Implementar todas las acciones necesarias para una eficiente ejecución de lo establecido, como así también lo propuesto por el Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial.

En cuanto a la planificación para el próximo año se contempla:

- Actualizar el Plan Estratégico Territorial y propuestas de leyes de ordenamiento.
- Generar dos planes a 10 años de obras (para educación y para salud).
- Acompañamiento de planes de ordenamiento a pequeñas localidades.
- Formulación de proyectos de obras con alto impacto (gasoductos productivos, cierre eléctrico del norte, aeropuerto de cargas Concordia).
- Evaluación socio-económica de proyectos.

### ■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

El Banco de Proyectos de Inversión de Entre Ríos permite la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de Programas, Sub-Programas y Proyectos tanto de Inversión Física como de Gasto Social que se desarrollen con Recursos del Tesoro Nacional o Financiamiento Internacional, iniciados por cualquiera de las jurisdicciones del Sector Público y ejecutados por las mismas, las Provincias o los Municipios.

Permite la organización de la demanda de Proyectos de Inversión Pública de la Provincia y también, obtener un stock de proyectos provinciales registrados para facilitar la información recurrente en el armado del presupuesto anual o trienal.

Dicho banco ha sido concebido como sistema interrelacionado con la administración financiera y con los sistemas de control de gestión del Sector Público Nacional, a los que complementa en aspectos sustantivos que conciernen al campo de las inversiones públicas.

Sus Funciones son:

- Llevar el Registro de la Inversión Pública de la Provincia.
- Ejecutar las tareas de difusión del Sistema Nacional y Provincial de Inversión Pública en todo el ámbito de la Provincia.
- Ejecutar cursos de capacitación para enriquecer, fomentar, dar a conocer, la metodología basada en el Marco Lógico, destinada a la carga de proyectos de Inversión.
- Apoyar a los organismos centralizados, descentralizados y municipios en el uso de la herramienta para planificar la Inversión Pública en cada uno de ellos, generando la cartera de Proyectos de Inversión Pública Provincial.

Plan de Acciones:

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 23 Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Continuación)

- Realizar la Migración de los Proyectos del sistema BAPIN II al nuevo Sistema BAPIN 3.
- Generar talleres de capacitación del uso del Sistema BAPIN 3, evaluación proyectos y del uso de la Matriz de Marco Lógico.
- Implementar un Sistema de Información Geográfica (SIG) de Proyectos.
- Coordinar Proyectos que intervienen en el Territorio de la Provincia con el Sistema de Identificación y Ponderación de Proyectos Estratégicos, dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

### ■ PROGRAMA 25 Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

La Dirección General de Intendencias y Servicios realiza tareas de mantenimiento y trabajos integrales en general de oficinas del estado provincial fuera de Casa de Gobierno y en Centros Cívicos del Interior de la Provincia (La Paz, Feliciano, San Jaime, Chajari, Crespo, Nogoya, Rosario del Tala.)

### ■ PROGRAMA 26 Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos

### ■ PROGRAMA 27 Coordinación de Programas Nacionales de Inclusión Social

Por decisión del Gobierno Provincial, se creó la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, siendo su objetivo elaborar desarrollar y ejecutar diversos programas de impacto social y económico destinados a los sectores de la sociedad entrerriana más postergada.

A partir de allí y en consonancia con las políticas y programas nacionales, el objetivo era avanzar un paso más en las políticas de inclusión social dando a los beneficiarios de estos programas los elementos que les permitieran en el futuro valerse por sus propios medios, superando Planes Sociales de emergencia que en su momento se implementaran a fines de atender la profunda crisis que padecía nuestro país.

Con el propósito de dar respuestas a necesidades concretas como la vivienda y el trabajo, se busca también inculcar a que es posible que las cosas más importantes para una persona como son el trabajo, la vivienda, la salud, y la buena alimentación, se logran organizándose, capacitándose y trabajando en forma asociada; es decir que es posible tener éxito en la vida con un modelo basado en la solidaridad, alternativo y superador al individualismo.

Básicamente los Programas que se llevan adelante desde la Unidad Ejecutora son dos:

- Construcción de Viviendas por Cooperativas.
- Construcción de Viviendas Rurales por Consorcios de Gestión.

La Provincia asume el compromiso de tener la estructura necesaria para el acompañamiento y control de los Programas sobre todo en lo técnico y en lo social.

De allí que aparte de la estructura administrativa se ha previsto para el caso de las Viviendas Rurales la conformación de Consorcios que administren el Programa en el Territorio a los que se les derivan fondos para capacitación y acompañamiento social y para obras de infraestructura complementarias.

Realizar el relevamiento de ubicación geográfica de las obras y regularización del dominio sobre los cuales se encuentran asentadas las viviendas.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 28 Ejecución de Programas y Proyectos Especiales de Infraestructura

### ■ PROGRAMA 29 Mantenimientos Generales de la Casa de Gobierno

La Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno es un organismo creado el 08 de abril de 2016 por Decreto N°656/16 en el marco de la gestión del Gobernador Gustavo Bordet que a través de políticas públicas destinadas a la puesta en valor y reconocimiento histórico, cultural y arquitectónico de la Casa de Gobierno.

Para ello, se pone especial énfasis en la observación detallada de la problemática, la elaboración de análisis cualitativos y cuantitativos, la conducción de estudios técnicos, la disposición de mecanismos de participación democrática, etcétera; planteando así soluciones mediante la generación de proyectos destinados a un amplio número de interesados de la comunidad.

La Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno es la dependencia encargada de la conservación, acondicionamiento y mantenimiento de la estructura edilicia conocida como Casa Gris y la renovada Plaza Mansilla.

Sus funciones están estrechamente vinculadas a los talleres que la componen:

Albañilería, Carpintería, Electricidad, Jardinería, Limpieza, Pinturería, Plomería, Refrigeración

En este contexto, los proyectos programados para el próximo año son:

Proyecto Monitoreo de Flujo de Personas (para todo el edificio: sensores instalados y calibrados, central de procesos interconexión y puesta en funcionamiento)

Proyecto Cambio de Pisos de Casa de Gobierno (remoción parcial del revestimiento actual, acondicionamiento del contrapiso, colocación del nuevo revestimiento y reciclado del remanente sacado)

Proyecto Conexión y Distribución de Gas Natural (conexión a la red general de GNC, distribución y terminación en todo el edificio)

Proyecto Acondicionamiento de Paredes (tanto exterior como interior del edificio: arreglo y pintado de paredes)

Proyecto Remodelación de Baños (remodelación completa de los 2 baños del 2do. piso y el baño de damas del 1er. piso)

Proyecto Acondicionamiento de Veredas (sobre las veredas perimetrales de Casa de Gobierno, remoción del revestimiento actual y acondicionamiento del contrapiso y junto con plaza Mansilla colocación del nuevo revestimiento)

Proyecto Aire Acondicionado Centralizado (para todo el edificio: instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de acondicionamiento de aire centralizado, de volumen de refrigerante variable)

Proyecto Elevador para Personas y Carga (para las tres plantas, con suficiente espacio y capacidad de carga)

Proyecto Control de Tableros Eléctricos (para todas las plantas y en los 80 tableros que revistan mayor interés de relevar: temperatura, corriente, tensión, etc.)

### ■ PROGRAMA 30 Ejecución de la Política en Obras de Infraestructura para la Educación Técnico Profesional (INET- UEJ)

El Decreto N°3865 crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Consejo General de Educación (CGE).

La principal actividad de la Unidad será el Estudio, Programación Educativa, Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras, como puede ser la construcción de nuevos edificios, refacciones o ampliaciones en edificios ya existentes para la Educación Técnica Profesional.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional estará compuesta por un equipo interdisciplinario cuyos integrantes serán miembros de la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Planificación de infraestructura y equipamiento, ambos del CGE, y la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (SPIyS); ésta realizará los proyectos ejecutivos de obras, y tareas pertinentes para la correcta ejecución de las mismas, las cuales se encuadran presupuestariamente en este programa.

Las obras se financiarán con el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual será girado al CGE. Este organismo será el encargado de realizar las erogaciones que los proyectos demanden.

La política apunta a asegurar condiciones dignas de habitabilidad y adecuación de los espacios, para el desarrollo de los procesos de formación en la Educación Técnico Profesional acorde a las demandas de la sociedad actual.